



Secretaria
de Hacienda
Subsecretaria
de Transito y
Transporte

RESOLUCIÓN N°0256 de 2020 Marzo 24 de 2020

Por medio de la cual se modifica la atención al público y se ordena la suspensión de términos procesales dentro de todas las actuaciones administrativas, los procesos de cobro coactivo y los procesos contravencionales administrativos por infracción a las normas de transito de jurisdicción del Organismo de Tránsito Departamental

La Subsecretaria de Tránsito y Transporte de Nariño, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley769 de 2020 modificada por la ley 1383 de 2010 y demás normas concordantes y complementarias;

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización; la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)."

Que los artículos 162 del Código Nacional de Tránsito y 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establecen los mecanismos remisorios y de compatibilidad y analogía, en virtud de los cuales la Administración podrá aplicar las normas del estatuto procesal civil a las investigaciones en curso. De acuerdo con ello, los artículos 118, el parágrafo de artículo 161 del Código General del Proceso, establecen los mecanismos jurídicos para que los despachos puedan ordenar la suspensión de términos cuando se presenten circunstancias especiales que impidan el curso normal de las actuaciones.

Que la Organización Mundial de Salud, declaró como Emergencia de Salud Pública de importancia Internacional el brote de CORONA VIRUS COVID - 19, por lo que en ejercicio de las facultades otorgadas entre otras por el artículo 296 de la Constitución Política el Presidente de la República decretó la emergencia sanitaria generada por la Pandemia del CORONA COVID- 19 y el mantenimiento del orden público en el país, ordenando a las autoridades territoriales la toma de diferentes medidas y el ejercicio de las atribuciones







Secretaría de Hacienda Subsecretaría de Tránsito y Transporte

constitucionales y legales propias, a fin de cubrir las necesidades de prevención para la mitigación de la expansión de la enfermedad.

Que a la Subsecretaria de Transito y Trasporte de Nariño, le corresponde dirigir la acción administrativa de la subsecretaría y de las sedes operativas a través de las cuales se ejerce la autoridad de transito y se conoce en primera y única instancia de las infracciones de tránsito de acuerdo con el articulo 134 del Código Nacional de tránsito.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaro la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio Nacional y mitigar sus efectos.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Transporte expidieron la Circular Conjunta No. 0000001 del 11 de marzo de 2020, a través de la cual impartieron directrices para la prevención, defección y atención ante un caso de coronavirus (COVID-19).

Que en aplicación de las facultades conferidas por los artículos 303, 305 de la constitución Política y el artículo 12 de la Ley 1523 de 2012 mediante Decreto 0156 de 18 de marzo de 2020, el Gobernador del Departamento de Nariño, decretó el aislamiento preventivo en el territorio del Departamento de Nariño, desde el 20 al 23 de marzo de 2020, sin que ello impida la toma de medidas a futuro para la preservación de la salud de las personas.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 457 de 2020 se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

Artículo 1: Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia, a partir de las cero horas (00:00a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional (...)







Secretaría de Hacienda Subsecretaría de Tránsito y Transporte

Así las cosas, en garantía de los principios constitucionales como el debido proceso, el derecho de contradicción y defensa, y el acceso a la administración pública, se dispondrán mecanismos para atención al público y la suspensión de términos dentro de las diferentes actuaciones administrativas, procesos de cobro coactivo y contravencionales a cargo del Organismo de tránsito Departamental.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER los términos procesales en todos los procedimientos administrativos a cargo del Organismo de Tránsito Departamental, a partir del 25 de marzo de 2020 hasta el 14 de abril de 2020 inclusive, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: ORDENAR a los funcionarios adscritos a la Subsecretaria de Tránsito Departamental, realizar las actuaciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal primero del presente acto.

TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución al Sistema Integrado de Información de multas e infracciones de tránsito SIMIT, con el fin de que se surtan las actualizaciones a las que haya lugar.

CUARTO: ATENCION AL PUBLICO. En las sedes operativas no habrá atención al publico a partir del 25 de marzo hasta el 14 de abril de 2020.

En la sede Pasto - el trámite de Ordenes de Salida por vehículos inmovilizados y la radicación de peticiones, quejas y reclamos PQR'S se adelantara a través del correo electrónico transito@narino.gov.co y línea de atención por whatsApp 3168079327

QUINTO: DIVULGAR el presente acto por diferentes medios de acceso al público

Dada en San Juan de Pasto, a los veinte cuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EMILSEN NARVAEZ ENRÍQUEZ
Subsecretaria de Tránsito y Transporte
Gobernación de Nariño

Proyectó. YAMILE CALDERON DELGADO P.U. STTDN - Gobernación de Nariño

